

DECRETO

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA PMD

Procedimiento: 2_4.1.6 /2021_Subvención Club Baloncesto Mazagón. Temporada 2020/2021

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. Guillermo Velo Pérez, en representación del Club Baloncesto Mazagón, en el que solicita subvención por importe de 15.000,00 euros para financiar los gastos de los equipos del club durante la temporada deportiva 2020/2021, cuyo presupuesto estimado asciende a 53.830,00 euros.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Moguer, incluye la aplicación presupuestaria 341.480.03 "SUBVENCIÓN CLUB BALONCESTO MAZAGÓN" por importe de 15.000,00 euros.

Considerando que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 25 y 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder de manera directa al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, al CLUB BALONCESTO MAZAGÓN, la siguiente subvención:

Cuantía: 15.000,00 euros

Destino: Financiación de gastos de los equipos del club de baloncesto Mazagón, correspondientes a la pretemporada y temporada deportiva 2020/2021, según proyecto deportivo y presupuesto presentado por el Club.



Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Podrá realizarse pago a cuenta sin justificación previa que no sobrepase el 75% del total de la subvención. Los pagos siguientes será previa justificación de las cantidades percibidas.

Importe a justificar: 15.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Temporada deportiva 2.020/2.021

Plazo de justificación: 3 meses desde el final del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- a) Pagos a cuenta: si se realizan pagos a cuenta, el primero será sin justificación previa; los restantes mediante relación detallada de los gastos pagados, debidamente suscrita por el Presidente del Club de Baloncesto Mazagón, acompañada de los justificantes originales de los gastos y pagos.
- b) Justificación Final: Cuenta justificativa simplificada, acompañada de los justificantes originales de los gastos y pagos no presentados con anterioridad y memoria explicativa de la actividad, de la totalidad de la subvención concedida.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma la Sra. Vicepresidenta, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

